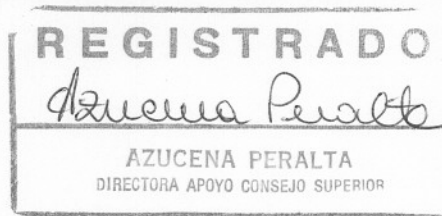




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 704/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Carlos Norberto GUTIERREZ de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1998 asignatura, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 704/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 704/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 2003 en las

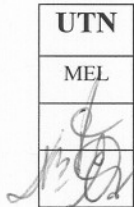


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

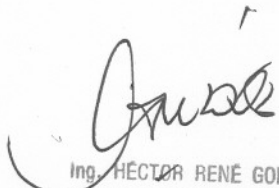
asignaturas Geotecnia y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología de los Materiales, al alumno Carlos Norberto GUTIERREZ, con Legajo N° 06-18676-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 693/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento